

# **PROYECTO INTERNO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

Bases del fondo concursable PII

*Noviembre 2024*

## **BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2024 PII.**

### **I. ASPECTOS GENERALES.**

La Universidad del Alba reafirma su compromiso con el impulso de la investigación científica tanto básica como aplicada, fomentando la investigación con relevancia nacional e internacional, que contribuyan al desarrollo del conocimiento, la innovación y la transferencia tecnológica.

El propósito de este concurso es financiar investigaciones originales, que contribuyan al avance de las distintas disciplinas.

Para esta convocatoria, se aceptarán proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento, sin embargo, se han definido áreas prioritarias de acuerdo con los objetivos de desarrollo de la investigación e innovación declarados por la Dirección General de Investigación e Innovación para el año 2025. Los proyectos que se desarrollen en alguna de las áreas declaradas a continuación recibirán una bonificación en el puntaje de postulación (10 pts):

- Vulnerabilidad
- Prevención Social
- Diversidad y Neurodivergencias
- Diagnostico Veterinario
- Enfermedades Zoonóticas
- Persona Mayor
- Obesidad
- Sustentabilidad
- Energías Renovables

### **II. REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN.**

Todo proyecto debe tener un Investigador Responsable y podrá incluir un Co Investigador, así como uno o dos ayudantes de investigación.

1. **Investigadores responsables (IR):** Pueden ser Investigadores Responsables docentes en posesión del grado académico de Magister o Doctor. Es deseable que cuente con un mínimo de tres publicaciones indexadas (WoS, Scopus o Scielo) durante los últimos tres años.
2. **Co-investigadores:** Pueden ser Co- investigadores docentes, funcionarios y estudiantes de postgrados en la Universidad del Alba. Asimismo, podrán ser co-investigadores académicos de Universidades que cuenten con convenios vigentes con la Universidad del Alba (Nacionales o Internacionales).
3. **Ayudantes de investigación:** Pueden ser ayudantes de investigación, estudiantes pertenecientes a la Facultad o Escuela donde se desarrollará el proyecto de investigación

Cada uno de los cargos antes mencionados deberá declarar la dedicación horaria para la correcta ejecución del proyecto.

Tanto el Investigador Responsable como el Co-Investigador deberán contar con su cuenta del Portal del Investigador de ANID actualizada, si no la tuviera, deberá crear su cuenta y completar todos los campos (<https://investigadores.anid.cl//es/login>). En el caso de que el Co-investigador sea de una universidad extranjera, deberá contar con su link o número de registro ORCID (<https://orcid.org/>).

### **III. RESTRICCIONES.**

1. Cada Investigador/a Responsable podrá recibir la asignación de fondos para sólo un proyecto de investigación al año. En el caso de que posea un proyecto en desarrollo, es necesario que a la fecha de postulación al nuevo fondo no presente informes académicos o reportes financieros pendientes con la Universidad. Si esto se diera en la rendición final del proyecto anterior, se evaluará de manera particular la factibilidad de entregar el financiamiento para la nueva investigación.
2. Los investigadores pueden ser parte de hasta 2 proyectos de investigación, siendo sólo en uno de ellos Investigador Responsable.
3. El o la estudiante en calidad de ayudante deberá poder emitir Boleta de Honorarios. Es responsabilidad del o la IR asegurar la correcta emisión del documento tributario.
4. Quedarán fuera de concurso todos aquellos proyectos que no se ajusten a las bases, presenten documentos incompletos o que se envíen fuera de los plazos definidos.
5. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, materiales audiovisuales, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.
6. La presentación de propuestas que contengan aspectos similares de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso, así como cualquier indicio de plagio, que no corresponda a una coincidencia semántica, debidamente citada y que no puede superar el 15% del contenido del proyecto y sus productos.
7. Considerando lo establecido en la ley N°21.369 y en la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión de la Universidad del Alba, los proyectos que se presenten deberán procurar la participación equitativa de mujeres y hombres; considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones del proyecto y deberá contar con estadísticas desagregadas por sexo.
8. Pueden postular docentes y colaboradores que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de

sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.

9. Si el proyecto incluye la participación de personas y/o animales como sujeto de investigación, una vez aprobado el proyecto se deberá enviar el certificado de aprobación de un comité Ético Científico.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación debe realizarse a través de correo electrónico, enviando los documentos presentados a continuación, a las siguientes direcciones: [alejandro.aguirre@udalba.cl](mailto:alejandro.aguirre@udalba.cl) (Coordinador de Investigación), con copia a [dirección.dgii@udalba.cl](mailto:dirección.dgii@udalba.cl).

Los documentos requeridos para la postulación son:

- **Formulario de Postulación:** Formulario que incluye la identificación del proyecto y sus ejecutantes, el área temática del proyecto, y la formulación de la propuesta. Asegúrese de completar cada una de las secciones del formulario.
- **Anexo 1:** Declaración de conocimiento y aceptación de Bases del concurso de investigador responsable y su director (a) de carrera o área.
- **Anexo 2:** Declaración de conocimiento de derechos de autor y propiedad Intelectual.
- **Anexo 3:** Carta Gantt según formato establecido.
- **Anexo 4:** Presupuesto.
- Otro(s) anexos(s) como cotizaciones referenciales de servicios o compras que complementen su propuesta (opcional).

Etapas de postulación:

Etapa	Fecha
1. Envío de bases	08-11-2024
2. Taller Informativo Postulación	15-11-2024
3. Período de postulación	08-11-2024 al <b>16-12-2024</b>
4. Revisión de admisibilidad	<b>16-12-2024 al 17-12-2024</b>
5. Evaluación técnica	<b>17-12-2024 al 23-12-2024</b>
6. Comunicación de resultados	23-12-2024 al 27-12-2024
7. Firma de cartas de compromiso	02-01-2025 al 10-01-2025
8. Taller informativo para Proyectos Adjudicados	14-01-2025
9. Preparación documentos (CEC, Finanzas)	10-01-2025 al 24-01-2025
10. Ejecución del proyecto	10-01-2025 al 30-10-2025
11. Entrega Informe Parcial de Avances	25-07-2025
12. Entrega de Informe Final y <i>Draft</i> de Publicación	15-11-2025

(es)	
------	--

Toda consulta deberá dirigirse por escrito a la Coordinación de Investigación, a través del siguiente correo: [alejandro.aguirre@udalba.cl](mailto:alejandro.aguirre@udalba.cl)

## V. BENEFICIOS Y MONTOS ASOCIADOS.

Cada uno de los proyectos podrá postular a un monto máximo de dos millones de pesos (\$2.000.000) para la ejecución del proyecto con un máximo de quinientos mil pesos (\$500.000) en concepto de incentivo para los investigadores. Este monto debe considerar el desarrollo de la investigación y al menos una publicación científica de sus resultados.

Ítem	Descripción
1. Incentivo	Incentivos para el/la Investigador(a) Responsable, Co-investigador(a) y/o Ayudantes de investigación. Se aceptará un máximo de doscientos mil pesos brutos (\$200.000) para el/la IR, un máximo de doscientos mil pesos brutos (\$200.000) para el Co-investigador (a) y un máximo de cincuenta mil pesos bruto (\$50.000) por ayudante, con un máximo de dos por proyecto.
2. Bienes y Recursos tecnológicos	Equipamientos tecnológicos, instrumentos y otros bienes. Por ejemplo: Tablet, cámaras, discos duros externos, licencias para programas, etc. La compra de estos recursos debe estar claramente justificada en la postulación, adjuntando cotizaciones si corresponde. Cualquier compra se debe registrar como compra institucional.
3. Servicios de asesorías y servicios profesionales	Se aceptará pago para asesoría y servicios profesionales como programación, servicio de desarrollo de apps, edición de artículos científicos, etc. No está considerado en esta categoría contratar a docentes o colaboradores de la Universidad del Alba como asesores.
4. Gastos de Operación	Gastos para salidas a terreno (pasajes, colación, combustible, peajes y otros).  Pago de la inscripción a eventos científicos en el que alguno de los miembros del equipo participe como expositor/a.

	<p>Gastos operacionales, como artículos de oficina, reactivos, insumos de laboratorio, elementos de protección personal, entre otros.</p> <p>Deberá presupuestar el costo (si corresponde) para la publicación de la presente investigación, incluya detalle de la revista (de preferencia elija revistas WOS o Scopus).</p> <p>Los gastos deberán estar justificados claramente en la postulación (Anexo 4).</p>
--	---

- El pago del monto asignado para la ejecución del proyecto se realizará en dos etapas. La primera solicitud se realizará una vez firmada la carta de compromiso. La segunda solicitud se realizará tras la aprobación de la rendición del primer pago. Las excepciones a esta distribución deberán ser solicitadas con la debida justificación y autorizadas por la Dirección General de Investigación e Innovación.
- Para el caso de Investigadores Responsables y co-investigadores contratados por la Universidad, el pago del incentivo será a través de sus liquidaciones de sueldo (como un bono imponible). Esta condición no aplica para académicos contratados a honorarios. En ambos casos, este pago se realizará en la solicitud de la última cuota.
- En el caso de los ayudantes de investigación, el pago del incentivo asociado a su participación en el proyecto se realizará a través de la emisión de una boleta de honorarios electrónica.
- En solicitud del Incentivo para los investigadores se realizará una vez aprobado el Informe Parcial (A finales de Agosto).
- El procedimiento de compra seguirá las disposiciones entregadas por la Coordinadora General de Adquisiciones, y será comunicado por la Dirección General de Investigación e Innovación.
- Todos los recursos adquiridos en el marco de la ejecución de proyectos de investigación financiados por la Universidad del Alba pasarán a ser patrimonio de ésta. En el caso del material bibliográfico, será incorporado al Sistema Nacional de Bibliotecas.

## **VI. EVALUACIÓN.**

### *Fase de Admisibilidad*

En esta fase se evaluará que los proyectos de investigación cumplan con los requisitos formales solicitados, es decir, ajustarse a las bases, formulario de postulación y anexos completados correctamente, e información actualizada del investigador.

### *Fase de Evaluación Técnica*

Los proyectos de investigación serán evaluados por un Comité técnico de la Universidad, en ciego y con tres revisores por proyecto. El puntaje asignado por el Comité se obtendrá promediando el total otorgado por cada uno de los evaluadores al proyecto en cuestión.

La evaluación y asignación de puntaje se realizará en base a diferentes indicadores agrupados en los siguientes criterios:

Criterios		Puntuación máxima
Propuesta	Las distintas secciones del Formulario de Postulación se evaluarán de acuerdo con una escala de Likert y con las ponderaciones declaradas en el formulario, evaluando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Claridad</li> <li>• Coherencia.</li> <li>• Marco teórico actualizado</li> <li>• Justificación de actividades y presupuesto</li> <li>• Viabilidad en los plazos</li> </ul>	50 pts.
Relevancia	Originalidad	20 pts.
	Impacto en su disciplina	15 pts.
Proyección	Propuesta fundamentada de publicación de investigación en revistas con indexación científica (Catálogo, Scielo, Scopus o WOS), nacionales o internacionales.	10 pts.
	Curriculum del investigador Responsable.	5 pts.
Total		100 pts.

La adjudicación de fondos del concurso considerará la disponibilidad presupuestaria de la Universidad y el listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje. En caso de igualdad en su orden, primará el criterio de relevancia, en segundo lugar, la calidad y en tercer término la viabilidad. Si aun así persistiera el empate, el Comité decidirá finalmente en función de la nueva Política de Investigación de la Universidad y sus líneas de desarrollo.

Una vez entregados los resultados, si un equipo investigador, por motivos de fuerza mayor, no puede llevar a cabo la investigación, deberá informar a la Dirección General de Investigación e Innovación en un plazo no superior a 10 días hábiles. En ese caso, se otorgará el financiamiento al proyecto que le sigue inmediatamente en puntaje dentro del ranking de evaluación.

## VII. DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Todos los proyectos financiados con el Fondo Interno de Investigación e Innovación deberán presentar sus resultados en la Feria de Ciencias e Innovación 2025.
2. Cualquier cambio en los integrantes del equipo de investigación debe ser informado a la Directora General de Investigación e Innovación y aprobado por esta misma entidad antes de su implementación.
3. La etapa de desarrollo investigativo debe tener una duración mínima de 8 meses y una duración máxima de 12 meses. Se deberá reportar con un Informe de avance la entrega de resultados preliminares, a la mitad del período (Agosto

2025), y un Informe final con artículo terminado para su publicación (Noviembre 2025).

## **VIII. COMPROMISOS Y CIERRE DEL PROYECTO.**

1. En el caso que, el Investigador/a responsable no pueda continuar con su proyecto que ya se encuentra en desarrollo, la unidad académica que respaldó dicha postulación deberá definir su reemplazo, pudiendo ser el co- investigador del mismo proyecto, u otro académico que cumpla con las exigencias establecidas en estas bases. Esto deberá ser informado por escrito a la Coordinación de Investigación, al correo [alejandro.aguirre@udalba.cl](mailto:alejandro.aguirre@udalba.cl).
2. Un proyecto se considera finalizado cuando ha realizado su rendición final, académica y financiera, y ésta es aprobada por las unidades responsables, tanto de la Vicerrectoría Académica como de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
3. Los proyectos aprobados, al finalizar su ejecución, deberán generar como producto un artículo que cumpla con los criterios de la revista científica que previamente se haya definido. Como antes se ha señalado, la revista a la que se enviará el artículo deberá contar con indexación científica (Catálogo Scielo, Scopus o WoS), nacionales o internacionales, y deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta 4 meses desde la finalización del proyecto, en el formato que cada revista instruya a los autores. Dicha revista, a la que se apruebe el envío del artículo, debe ser previamente validada por la Dirección General de Investigación e Innovación, la que eventualmente, podrá proponer alguna alternativa para la publicación.
4. Para el caso de aquellas publicaciones que surjan a partir de los proyectos internos de investigación y no puedan ser costeadas con el presupuesto considerado para su ejecución, se podrá evaluar la asignación de presupuesto adicional para el pago en una revista indexada, a partir de la línea de incentivos para publicaciones científicas. Esta aprobación deberá ser autorizada por el/la director(a) de la unidad.
5. El plazo máximo para que el artículo sea considerado en el "estado de aceptado" y/o "prensa" o "publicada", será de 1 año del cierre del proyecto, en el caso de una revista Scielo o Scopus, y de 2 años o superior en caso de una revista categoría WoS. Estos tiempos son netamente referenciales y la Dirección General se encargará de hacer seguimiento a este respecto.
6. En caso de que esto no suceda, este será un antecedente a evaluar frente a la presentación de nuevos proyectos de investigación en los concursos futuros, pudiendo en esta instancia adoptarse medidas restrictivas en caso de incumplimientos, tales como la inhabilitación para postular y adjudicarse nuevos fondos para el desarrollo de proyectos internos de investigación u otro tipo de medida dispuesta por la Universidad.